



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/409/2020
FOLIO. - 409

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 4 Y 5 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 17:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

[Firma manuscrita]



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/410/2020
FOLIO. - 410

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TORRE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "FUNCION DE BOX PROFESIONAL"

LUGAR: CINTERMEX. GRAN SALON. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 16:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA OCASIÓN.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia
Pino Suarez 548 Norte, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 5102.7950

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/411/2020
FOLIO. - 411

C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

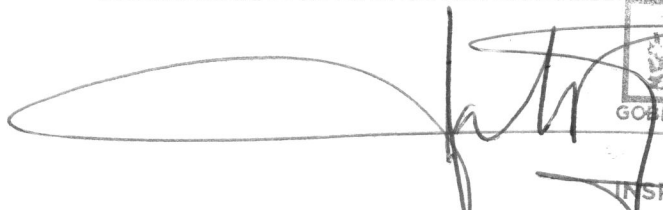
FECHA: 4 y 5 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 18:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento
LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/412/2020
FOLIO. - 412

“URO EVENTOS.”

**C. JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: “EVENTOS SOCIALES”

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM 267 COL. LA ESTANZUELA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 4-5-12-18-19-20-26 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 19:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 03 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0413/2020
FOLIO. - 0413

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.
C. CARLOS MANUEL CANTU MORENO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: EXPO TU CASA

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS D Y E, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 12:00 A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES:

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 7 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/414/2020
FOLIO. - 414

C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 y 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 18:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/415/2020
FOLIO. - 415

C. REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA"

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO Y PORFIRIO DIAZ CENTRO DE MONTERREY. N. L.

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 20:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/416/2020
FOLIO. - 416

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 10 y 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 17:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/0417/2020
FOLIO. – 0417

**“CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA.”
C. DORA ELIA OVALLE GALICIA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 02 de octubre del 2019, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, , toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES.

LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR,
MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 12 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO (S): 19:00 A 12:00 P.M.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.**


**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/418/2020
FOLIO. - 418

**C. SANDRA STEFANIA HINOJOSA LOPEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO TRENDING BAZAR"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 y 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 11:00 A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/419/2020
FOLIO. - 419

C. GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.

PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 11 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO MOROLEON EN CINTERMEX".

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS D Y E, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15 AL 18 DE DIC Y DEL 21 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 10:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACION DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0420/2020
FOLIO. - 0420

“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 14 del mes de Diciembre del 2020, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (Bodas y XV años)

LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.V. LUIS DONALDO COLOSIO 944 COL. BARRIO SAN LUIS.

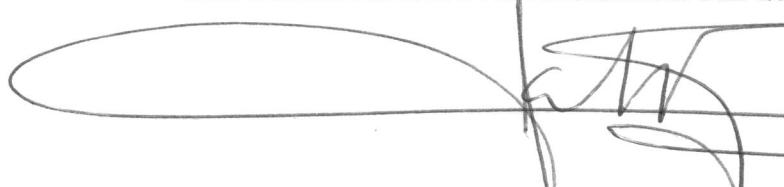
FECHA (S): 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.


LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.





GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/421/2020
FOLIO. - 421

**C. LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO SHOPPING MARKETING"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

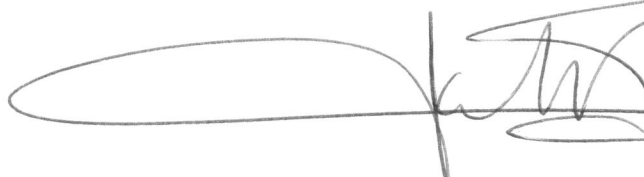
FECHA: 16-17-18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 12:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/422/2020
FOLIO. - 422

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 17:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2020.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0423/2020
FOLIO. - 0423

JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ
GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 16 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASEO DE LOS LEONES # 99, COL. CUMBRES ELITE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO: 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2020.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/0424/2020
FOLIO. -0424

MOON DRAGON FILMS & ART PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 18 de diciembre del presente año, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que solicitado, **toda vez que se le apercibe que las acciones se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): FILMACION DE VIDEO MUSICAL

LUGAR: DIVERSAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DEL 2020.

HORARIO (S): DE 06:00 A 18:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso **NO LO AUTORIZA** a expender y/o **CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA**. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

21/201
García

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0425/2020
FOLIO. - 0425

JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ
GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 22 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASEO DE LOS LEONES # 99, COL. CUMBRES ELITE
MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2 DE ENERO DEL 2021.

HORARIO: 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0426/2020
FOLIO. - 0426

**OSCAR BURGOS DESTEFANO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 23 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION # 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2 DE ENERO DEL 2021.

HORARIO: 17:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 23 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**